



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**



Managua, 13 de noviembre del 2018.

Señores
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de Sentencia
y Vigilancia Penitenciaria Jueces de Distrito Penal
de Adolescentes Toda la República.-

Jueces de Familia
Jueces del Trabajo y Seguridad Social
Jueces de Distrito Especializados en
Violencia
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil

Para su conocimiento y demás efectos transcribo el Encabezado y Por Tanto de la Sentencia N° 112 dictada el treinta de octubre del corriente año, que en su parte resolutive dice: **SENTENCIA N° 112 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. Managua, treinta de octubre del año dos mil dieciocho, las nueve de la mañana. POR TANTO:** De conformidad con las consideraciones hechas y Artículo 165 numeral 10) de la Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículos 2 y 3 del Decreto 1618 del veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, Artículo 64 numeral 10) de la Ley 260 Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 4 y 6 numeral 18), 63 y 69 de la Ley 501 Ley de Carrera Judicial, y 126 de la precitada Ley 501, los suscritos Magistrados del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, RESUELVEN: 1) Ha lugar a la **REHABILITACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS JOSÉ AGUILERA**, en el ejercicio de la profesión de Abogado y Notario Público. 2) Póngase en conocimiento de la presente Sentencia, a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos, para que proceda a hacer la correspondiente anotación, en el expediente del Licenciado **AGUILERA**. 3) Cópiese, notifíquese y publíquese en la **página Web de este Poder Judicial** la presente resolución, la que deberá ser notificada a todos los Jueces, Registradores y Tribunales de la República. A.L RAMOS.- J. MÉNDEZ.- V. GURDIAN. ANTE MÍ RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA. Srio.

Sin más a que referirme,

Atentamente

**GERALD RENÉ AREAS LACAYO
SECRETARIO POR LEY
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

